**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

**G.I.T. DEPORTE AFICIONADO**

# CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS Y GRUPOS DE INTERÉS 2019

Elaboró: Rodolfo Reyes Garcés - Contratista – GIT Deporte Aficionado
Revisó: William Fernando Guzmán Roa – Coordinador GIT Deporte Aficionado
Aprobó: Viviana Forero Álvarez – Directora de Inspección Vigilancia y Control

# TABLA DE CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN**

1. **MARCO NORMATIVO**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
4. **ALCANCE**
5. **DESCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS OBJETO DE LA CARACTERIZACIÓN**
6. **DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE VARIABLES**
7. **IDENTIFICACIÓN DE MECANISMOS DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN**
8. **RESULTADOS MEDIANTE TABLAS O GRÁFICOS CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS**
9. **FICHA DE CARACTERIZACIÓN**
10. **CONCLUSIONES**

## INTRODUCCIÓN

## 1. MARCO NORMATIVO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEPORTE AFICIONADO

La Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*, y en el artículo 269 señala que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

La Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", establece en su artículo 3 lo siguiente *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: "…) 2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación".*

El artículo 61 de la Ley 181 de 1995 establece entre las funciones del Instituto Colombiano del Deporte – Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, las siguientes: *"(…) 8. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, por delegación del presidente de la República y de conformidad con el artículo 56 de la Ley 49 de 1993 y de la presente Ley, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades".*

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, literales del numeral 2 *"Objetivos y estrategias"* del punto I *"Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social"*, establece lo siguiente:

*"(…) a. Objetivo 1. Consolidar la rectoría e institucionalidad del Sistema Nacional del Deporte*

*Con el fin de asegurar una mejor y mayor cobertura en la atención a la población que se beneficia de los programas de recreación, actividad física y deporte, Coldeportes fortalecerá la rectoría del sector como generador de política deportiva. Lo anterior exige el desarrollo de una acción armonizada y articulada con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; especialmente, se desarrollarán estrategias que permitan vincular los organismos privados que conforman la estructura del deporte asociado, y que hacen parte del SND, para que propicien en la población oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. (…)*

La Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

El Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El Ministerio del Deporte, tiene además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones:

"(…) *21. Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física. 30. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte (…)".*

Además, en el Decreto 1670 de 2019 se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, y en su artículo 15 se establecen las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, entre otras, las siguientes:

*"1. Ejercer bajo la orientación del ministro y del viceministro, las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades, personas y los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades.*
*2. Verificar que los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte cumplan las disposiciones legales, estatutarias, técnicas en materia deportiva y recreativa y que sus actividades estén dentro de su objeto social. Velar por que los recursos que se destinen a los organismos deportivos, y a los entes deportivos departamentales, distritales o municipales, se ejecuten en debida forma y en el marco de la Política Nacional del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.*
*4. Verificar que los entes deportivos departamentales, distritales y municipales, den cumplimiento a los compromisos a su cargo, relacionados con la participación en la formulación, ejecución y cumplimiento del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física. Establecer lineamientos y parámetros para el manejo y análisis de la información financiera y contable de los sujetos vigilados, y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte.*
*6. Adoptar, ejecutar y presentar para aprobación del ministro, dentro del primer bimestre de cada año, el Plan Nacional Anual de Auditorías de inspección a los organismos deportivos. Realizar, de oficio o a solicitud de visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa y socioeconómica.*
*8. Solicitar a entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.*
*9. Ordenar, a las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, que se tomen las medidas correctivas a que haya lugar para subsanar las posibles irregularidades observadas en desarrollo del Plan Anual de Auditoría, y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.*
*10. Consolidar y presentar al ministro informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditoria del Sistema Nacional del Deporte.*
*11. Generar, a partir del Plan anual de Auditorias, acuerdos de buenas prácticas y pactos de gobernanza y transparencia con las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.*
*12. Expedir los actos administrativos en cumplimiento del régimen sancionatorio, en aplicación del Decreto 1228 de 1995, y demás normas vigentes que lo modifiquen o deroguen.*
*13. Adelantar y decidir en primera instancia, las investigaciones administrativas que*

*se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.*
*14. Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal o estatutario.*
*15. Suspender la actividad deportiva cuando se evidencien situaciones que pueden poner en peligro la vida de las personas que lo practican o cuando los organismos deportivos no estén cumpliendo con los requisitos legales de funcionamiento, o técnicos, este último en coordinación con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.*
*16. Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos, y demás información producto de las acciones de inspección, vigilancia y control del Sistema Nacional del Deporte.*
*17. Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.*
*18. Capacitar en administración deportiva a los organismos deportivos que conforman el sistema nacional del deporte, lo cual incluye regulación legal, financiera y estatutaria de los organismos.*
*19. Otorgar, negar, suspender o revocar la personería jurídica a las federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones. Otorgar, negar, actualizar, renovar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo a las federaciones deportivas nacionales, ligas y asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital y clubes profesionales.*
*21. Otorgar y renovar el reconocimiento oficial a las asociaciones recreativas de nivel nacional.*
*22. Inscribir a los miembros de órganos de administración, control y disciplina y los estatutos y reformas estatutarias de las federaciones deportivas nacionales, clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.*
*23. Certificar cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de las federaciones deportivas, para la suscripción de convenios o contratos con el Ministerio del Deporte.*
*24. Resolver las impugnaciones de los actos y decisiones de los órganos de dirección y administración de los organismos deportivos y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.*
*25. Resolver las quejas interpuestas en contra de los organismos deportivos.*
*26. Designar los miembros del Comité Provisional de las Federaciones Deportivas Nacionales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley para tal efecto, y convocar a reuniones extraordinarias de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o*

*corporaciones.*
*27. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Que corresponde al GIT de Deporte Aficionado, conforme a la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, las siguientes funciones:

1. Verificar que los organismos deportivos de deporte aficionado que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, cumplan las disposiciones legales, estatutarias, técnicas en materia deportiva y recreativa y que sus actividades estén dentro de su objeto social.
2. Atender peticiones y resolver consultas que en materia jurídica deportiva le formulen y en la aplicación de las normas para la constitución y funcionamie nto de
   los organismos deportivos de carácter aficionado y apoyar jurídicamente las acciones de tutela y demás acciones de carácter legal y constitucional.
3. Elaborar informes estadísticos, de resultados y demás relacionados con la g estión
   del grupo, de acuerdo a los requerimientos internos o para las instancias qu e corresponda.
4. Participar en la formulación, diseño y organización de las políticas de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos de deporte aficionado, sin perjuicio de lo que sobre el tema compete a otras entidades o dependencias.
5. Establecer lineamientos y parámetros para el manejo y análisis de la información financiera y contable de los sujetos vigilados, y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos de deporte aficionado del Sistema Nacional del Deporte.
6. Realizar, de oficio o a solicitud de parte, visitas de inspección a las entidades sometidas a la supervisión de deporte aficionado, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los mismos.
7. Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos de deporte aficionado sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal estatutario.
8. Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos de deporte aficionado, y demás información producto de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelante.

9. Certificar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de las federaciones deportivas, para la suscripción de convenios o contratos con el Ministerio de Deporte.
10. Elaborar los documentos correspondientes para la expedición de proyectos de ley, Decretos, reglamentaciones, circulares, resoluciones y demás actos administrativos relacionadas con el área de desempeño.
11. Proponer al Director de Inspección, Vigilancia y Control con base en el plan nacional anual de auditoría, la realización de visitas de inspección a las entidades de deporte aficionado y designar a los profesionales correspondientes con el fin de adelantar las mismas.
12. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento o negación de la personería jurídica de las Federaciones Deportivas Nacionales, inscripción de miembros de los órganos de administración, control y disciplina, estatutos y reformas estatutarias de estos organismos deportivos, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
13. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, negación, renovación y actualización del reconocimiento deportivo de las Federaciones Deportivas Nacionales y de las Ligas y Asociaciones Deportivas Departamentales y de Distrito Capital, previo el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
14. Proyectar los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, negación, renovación del reconocimiento oficial de las Asociaciones Recreativas Nacionales, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
15. Proyectar los actos administrativos relacionados con la designación del Comité Provisional para las Federaciones Deportivas Nacionales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley para el efecto y las Resoluciones de convocatoria a reuniones extraordinarias de estos organismos deportivos.
16. Realizar las actividades de acompañamiento con carácter preventivo a los organismos deportivos de carácter aficionado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
17. Diseñar y proponer mecanismos y herramientas de control con el fin de pre venir acciones contrarias a las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables a los organismos deportivos de deporte aficionado o evitar prácticas ilegales o no autorizadas.
18. Atender las quejas interpuestas contra organismos deportivos de deporte aficionado.
19. Consolidar y presentar informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditorias del Sistema Nacional del Deporte, en lo que respecta al deporte aficionado.
20. Ordenar, a las entidades, personas y organismos deportivos de deporte aficionado que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, que se tomen las medidas correctivas a que haya lugar para subsanar las posibles

irregularidades observadas en desarrollo del plan anual de Auditoria y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.

21. Generar, a partir del plan anual de Auditorías, acuerdos de buenas prácticas y pactos de gobernanza y transparencia con las entidades, personas y organismos deportivos de deporte aficionado que hacen parte del Sistema Nacional del deporte, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
22. Verificar el cumplimiento y efectuar el seguimiento de los presupuestos anuales de funcionamiento, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Lavado de Activos y financiación del terrorismo.
23. Capacitar a los integrantes del Sistema Nacional del Deporte sobre las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
24. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
25. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo

## 2. OBJETIVO GENERAL DE LA CARACTERIZACIÓN

Definir las características y atributos de los organismos deportivos de carácter aficionado durante la vigencia 2019, para contribuir al fortalecimiento de la oferta institucional y canales de información del Ministerio del Deporte.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar que los organismos deportivos de deporte aficionado que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, cumplan las disposiciones legales, estatutarias, técnicas en materia deportiva y recreativa y que sus actividades estén dentro de su objeto social.

- El proceso de caracterización permite apoyar el cumplimiento de las disposiciones legales, contables y administrativas.

- El proceso de caracterización permite el fortalecimiento de la función de Supervisión Basada en el Riesgo.

- Establecer el estado y las características sobre la conformación y funcionamiento de las ligas, asociaciones, clubes y federaciones.

- Identificar el estado de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte desde el punto de vista administrativo, financiero, contable y legal.

## 4. ALCANCE DE LA CARACTERIZACIÓN

**El proceso de caracterización** permite el fortalecimiento del sistema de información que promueva, coordine y emita lineamientos para la captura y producción de información actualizada, oportuna y confiable que facilite a todos los niveles del Sistema Nacional del Deporte para la toma de decisiones en temas administrativos, financiero, contable y legal el país, de la que forman parte las Ligas Departamentales, Federaciones y Clubes aficionados nacionales involucradas en los temas de desarrollo deportivo aficionado y que permita establecer estrategias coordinadas para abordar la recopilación de información oportuna desde la óptica de los deportistas como la organización.

Por lo anterior, resulta pertinente crear el proceso de caracterización del **G.I.T DEPORTE AFICIONADO** que permita orientar las acciones de las diferentes actividades de atención e identificación de los usuarios tendientes a generar información para la toma de decisiones.

## 5. DESCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS OBJETO DE LA CARACTERIZACIÓN

**Deporte Aficionado**
**Deporte Paralímpico**

| Usuario o grupo de interés | CONCEPTO |
|---|---|
| *Ligas deportivas* | Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. |
| Comité Paralímpico Colombiano | es un organismo deportivo autónomo de derecho privado sin ánimo de lucro, de duración indefinida, de integración y jurisdicción nacional, cuya |

| | |
|---|---|
| | conformación y funciones se rigen por la normatividad paralímpica internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales, estatutarias y legales vigentes. Igualmente, será parte del Sistema Nacional de Deporte y miembro del Consejo Nacional Asesor de COLDEPORTES y sujeto a la inspección, vigilancia y control por parte de COLDEPORTES. |
| *Asociaciones deportivas* | Las asociaciones deportivas son organismos de derecho privado constituidas como corporaciones o asociaciones por un número mínimo de clubes promotores o deportivos o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de varios deportes o modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. |
| Clubes deportivos | Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social. |
| Clubes promotores | Los clubes promotores son organismos de derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el número mínimo de deportistas de |

| | |
|---|---|
| | que trata el artículo 6º, numeral 1º del presente Decreto. En consecuencia, fomentarán y patrocinarán la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsarán programas de interés público y social, en el municipio |
| *Federaciones deportivas* | Las federaciones deportivas nacionales son organismos de derecho privado, constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o del Distrito Capital o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social. |
| *Asociaciones Recreativas* | Para los efectos del presente decreto, denomínanse Asociaciones Juveniles o Recreativas, fas organizaciones colombianas, oficiales o privadas, reconocidas por COLDEPORTES, sin ánimo de lucro, cuyas finalidades sean la promoción integral de la juventud a través de actividades de bienestar y sana recreación, tales como programas de formación personal. |

## 6. DEFINICIÓN Y PRIORIZACIÓN DE VARIABLES

**Personas jurídicas:**

| |
|---|
| Ligas deportivas |
| Clubes deportivos aficionados<br>Clubes promotores |
| *Federaciones deportivas* |
| *Asociaciones Recreativas* |

| Categoria | Variable | Criterios de Priorización de variables | | | | | Puntaje Total | Seleccionada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Relevante Ayuda | Económica Ayuda | Medible Ayuda | Asociativa Ayuda | Consistente Ayuda | | SI | NO |
| *4. Geográficas* | Cobertura Geográfica | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | x |
| | Dispersión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | x |
| | Ubicación principal | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | x | |
| *5. Tipo de organización* | Fuente de recursos | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | x | |
| | Tamaño de la entidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | x |
| | Ingresos | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | x | |
| | Organización Sector al que depende. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | x | |
| | Tipo de usuario o grupo de interés. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | x |
| | Uso de canales | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | x | |
| *6. Intrínsecas* | Procedimiento usado | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | x | |
| | Responsable de la interacción | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | x |

## 7. IDENTIFICACIÓN DE MECANISMOS DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN

### ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

**Ubicació**n - Departamento de procedencia. Esta recolección de información se realizó con la base de datos de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte suministrada por el área de Inspección, Vigilancia y Control con la actualización realizada en el año 2019.

**Deporte** - Deporte que representa la liga. Esta recolección de información se realizó con la base de datos de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte suministrada por el área de Inspección, Vigilancia y Control con la actualización realizada hasta el 2019.

**Vigencia** - Estado de la liga. Esta recolección de información se realizó con la base de datos de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte suministrada por el área de Inspección, Vigilancia y Control con la actualización realizada hasta el 2019.

**Identificación de mecanismos de Recolección de Información**

| | Categoria | Variable Principal | Cuenta con información relacionada con la variable seleccionada | En caso de no tener la información a que fuente puede acudir para la obtener la información | Nombre de la fuente de información |
|---|---|---|---|---|---|
| Personas jurídicas | 5. Geográficas | Cobertura Geográfica | | | |
| | | Ubicación Principal | SI | | Bases de datos GIT Deporte Aficionado |
| | 6. Tipos de organización | Fuente de recursos | SI | | GESDOC |
| | | INGRESOS | SI | | GESDOC, Bases de datos GIT Deporte Aficionado |
| | | Sector al que depende | SI | | GESDOC |
| | | Uso de canales | SI | | GESDOC |
| | 7. Intrínsecas | Procedimiento usado | SI | | GESDOC |

## 8. RESULTADOS MEDIENTE TABLAS O GRÁFICOS CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS

UBICACIÓN – DEPARTAMENTO DE PROCEDENCIA

Según la base de datos de deporte aficionado de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte con corte a 2019, podemos destacar a modo de ejemplo el desarrollo deportivo a nivel departamental y distrital de las ligas deportivas: VALLE: 59 LIGAS, BOGOTÁ: 56, ANTIOQUIA: 49

**DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL DE LAS LIGAS DEPORTIVAS AFICIONADAS**

| DEPARTAMENTO | Total Ligas | PARTICIPACIÓ |
|---|---|---|
| GUAINIA | 5 | 0.5% |
| VAUPES | 5 | 0.5% |
| GUAVIARE | 6 | 0.6% |
| VICHADA | 8 | 0.8% |
| AMAZONAS | 13 | 1.3% |
| ARAUCA | 14 | 1.4% |
| PUTUMAYO | 14 | 1.4% |
| CAQUETA | 19 | 1.9% |
| SAN ANDRES | 19 | 1.9% |
| GUAJIRA | 21 | 2.1% |
| MAGDALENA | 24 | 2.4% |
| SUCRE | 24 | 2.4% |
| CASANARE | 25 | 2.5% |
| CÓRDOBA | 25 | 2.5% |
| CESAR | 26 | 2.6% |
| CHOCO | 29 | 2.9% |
| HUILA | 30 | 3.0% |
| NORTE | 30 | 3.0% |
| CAUCA | 31 | 3.1% |
| MILITAR | 32 | 3.2% |
| QUINDIO | 36 | 3.6% |
| NARIÑO | 37 | 3.7% |
| BOLIVAR | 39 | 3.9% |
| BOYACÁ | 39 | 3.9% |
| CALDAS | 39 | 3.9% |
| META | 39 | 3.9% |
| RISARALDA | 40 | 4.0% |
| TOLIMA | 40 | 4.0% |
| ATLÁNTICO | 41 | 4.1% |
| SANTANDER | 45 | 4.5% |
| C/MARCA | 48 | 4.8% |
| ANTIOQUIA | 49 | 4.9% |
| BOGOTA | 56 | 5.6% |
| VALLE | 59 | 5.9% |

**Fuente: Base de datos _ matriz aficionado**

## ACTUALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO

Durante el período comprendido entre el 1 de enero – 31 de diciembre de 2019, el Grupo Interno de Deporte Aficionado tramitó un total de: 53 ACTUALIZACIONES

| TIPO TRAMITE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTUALIZACIÓN R.D | 6 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 15 | 3 | 5 | 53 |

**Fuente: Base de datos _ matriz aficionado**

## 9. FICHA DE CARACTERIZACIÓN

| PERSONAS JURÍDICAS | | | |
|---|---|---|---|
| | Sectores | Segmentos | |
| **Usuarios Grupos de interés** | **1. Geográficas** | **2. Tipos de Organización** | **3. Intrínsecas** |
| 62 Federaciones deportivas | 62 municipios - domicilio principales | 7.3% de Federaciones de los Organismos deportivos. | **Procedimiento usado**<br>53 Resoluciones de Trámites de Actualización de Reconocimiento Deportivo<br>14 Resoluciones de Otorgamiento de Reconocimiento Deportivo<br>74 Resoluciones de Renovación de Reconocimiento Deportivo |
| 1007 ligas deportivas | 1007 municipios por domicilio principal | 92.7% de Ligas de los organismos deportivos | |
| | | 100% Uso de canales a traves de GESDOC | |

## 10. CONCLUSIONES

1. La población objetivo contiene 62 federaciones agrupadas a los largo de los 32 departamentos. Se desatacan tres departamentos en cuanto al desarrollo deportivo:

   El Departamento del Valle con 59 que representan el 6% del total de ligas Bogotá D.E con 56 con una representación del 5.6% y sigue el departamento de Antioquia con 49 ligas con un porcentaje de participación del 49% dentro del total nacional.

2. Del total de la población objetivo las Federaciones representan el 7.3% de la muestra.

3. Las 1007 Ligas distribuidas a lo largo de Colombia representan el 93% de la población objetivo bajo Supervisión.

4. Durante el período de estudio, se destaca la labor encomendada al Grupo Interno de Deporte Aficionado, que gerencia un total de 53 actualizaciones de reconocimiento deportivo